



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 1157

CS

Palmira, Valle del Cauca, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2017-00382-00
Demandante:	Banco Caja Social S.A.
Demandado:	Jarol Armando Mosquera Mosquera

Procede el despacho a estudiar la solicitud de terminación del proceso presentada mediante memorial el día 4 de junio de 2021 por el apoderado judicial de la parte demandante.

De conformidad con lo manifestado en el escrito referido y acorde con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., se accederá a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, el desglose del documento base de recaudo y el archivo definitivo del proceso. No se ordenara la cancelación de la medida cautelar decretada en el plenario, toda vez que, el bien inmueble objeto del proceso se adjudicó a un tercero en diligencia de remate.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA promovido por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra JAROL ARMANDO MOSQUERA MOSQUERA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: No se ordenara la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este trámite, toda vez que, el bien inmueble objeto del proceso se adjudicó a un tercero en diligencia de remate.

TERCERO: Se ordena el desglose del título valor aportado como base de recaudo ejecutivo y su posterior entrega al demandado JAROL ARMANDO MOSQUERA MOSQUERA quien de conformidad con lo informado por el memorialista canceló la obligación aquí ejecutada, en el lugar que actualmente ocupa se dejará reproducción mecánica de la misma a costa de éste.

CUARTO: ARCHIVASE el presente proceso previa cancelación de su radicación en el Sistema Siglo XXI y libros respectivos.

NOTIFIQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **042** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **11 DE JUNIO DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**67fda7eafc937052d87446354b1600263ee38e95cf94631168cad4d0cd7a8
a51**

Documento generado en 10/06/2021 03:21:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**